REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO (F)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121700	SERVICIOS	Servicios de salud	Práctica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85121612	SERVICIOS	Servicios de salud	Práctica medica	Servicios médicos de doctores especialistas
85122100	SERVICIOS	Servicios de salud	Práctica medica	Servicios de rehabilitación

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "*por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacion*al".

1.2 VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta los recursos asignados por el nivel central para la presente vigencia y el resultado del estudio de mercado realizado para la presente contratación, El valor estimado del contrato será de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($920.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 720.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2024 un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA	RASES 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL CON ENFASIS RN TERAPIA CONDUCTUAL PARA LOS USUARIOS DY BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD SSPN ADSCRITOS A LA UPRES BOG Y UPRES DECUN PERTENECIENTES A LA RASES 1.	16	1	$720.000.000	$720.000.000
2	02-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA	RASES 1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL CON ENFASIS RN TERAPIA CONDUCTUAL PARA LOS USUARIOS DY BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD SSPN ADSCRITOS A LA UPRES BOG Y UPRES DECUN PERTENECIENTES A LA RASES 1.	16	1	$ 200.000.000	$ 200.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$920.000.000

Nota: Se excluirá el IVA para los servicios solicitados en el presente estudio en concordancia con lo estipulado en al numeral 1 del artículo 476 del estatuto del estatuto tributario, y articulo 11 de la Ley 2010 de 2019

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 001 del 01 de 2023 de la Dirección de Sanidad Vigencia 2023 – aprobación de recursos, Plan Anual de Adquisiciones 17 - Fecha 05/06/2023 - Plan Anual de Adquisiciones 17 - Fecha 05/06/2023 para la vigencia 2024.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor total
1	05/06/2023	17	RASES 1	16	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL CON ENFASIS RN TERAPIA CONDUCTUAL PARA LOS USUARIOS DY BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD SSPN ADSCRITOS A LA UPRES BOG Y UPRES DECUN PERTENECIENTES A LA RASES 1.**	N/A	$720.000.000
2	05/06/2023	17	RASES 1	16	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL CON ENFASIS RN TERAPIA CONDUCTUAL PARA LOS USUARIOS DY BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD SSPN ADSCRITOS A LA UPRES BOG Y UPRES DECUN PERTENECIENTES A LA RASES 1.**	N/A	$ 200.000.000
Total							$ 920.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios de Salud

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía-Servicios de salud, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y la circular externa 036 del 2019 la cual reitera el deber del registro y actualización de novedades en el Registro único del Talento Humano.

Podrá participar todo aquel productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"*, para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**, con el fin de atender de manera efectiva y eficaz a los pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, cumpliendo la misión de prestación del servicio de salud específicamente en lo referente al manejo de la patología.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con la suficiente infraestructura, apoyo tecnológico, capacidad instalada y recurso humano especializado para atender las necesidades de atención de salud en consulta y apoyo diagnóstico en medicina especializada de alto nivel de complejidad en diagnóstico en Ortopedia y traumatología pediátrica, endocrinología, genética, medicina física y rehabilitación, nefrología, neumología, neurocirugía, dermatología, oftalmología, otorrinolaringología, pediatría, psiquiatría, reumatología, urología, cirugía oral, estomatología, anestesiología, cirugía de tórax, cirugía general, cirugía maxilofacial, cirugía pediátrica, Neurocirugía, así como Juntas de Enfermedades Neuromusculares /Movimientos Anormales metabolismo óseo y espasticidad, procedimientos quirúrgicos, evaluación funcional motora, evaluación funcional de miembros inferiores y superiores y procedimientos quirúrgicos que se requieran de acuerdo a las patologías que padecen los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, en cumplimiento entre otras solicitudes a los requerimientos aprobados en Comité Técnico Científico y Fallos de Tutela.

Para los menores de edad y todos los adultos poder tener desplazamientos hace parte fundamental de la vida, de manera inconsciente o consciente el funcionamiento corporal nos permite realizar actividades como respirar, comer, hablar o caminar en un proceso armónico, coordinado, completo y estructurado, sin embargo, en el mundo 1 de cada 3.000 niños tiene algún tipo de enfermedad neuromuscular sin ser diferente esta proporción para la población adulta lo que los limita para realizar actividades, hasta comprometer las básicas y las instrumentales estas patológicas corresponde al espectro de las enfermedades neuromusculares, osteomuscular y de sostén, las cuales suelen ser progresivas algunas congénitas, otras como parte de las complicaciones de enfermedades o como consecuencia de accidentes.

Las anomalías congénitas son un grupo heterogéneo de patologías que en conjunto tienen un impacto importante en la morbimortalidad infantil. La detección temprana para evitar sus graves desenlaces se convierte en una herramienta fundamental en el manejo de estas entidades e impacta directamente en las tasas de morbimortalidad infantil y en la discapacidad de las poblaciones, alguna de ellas con tratamientos idóneos, adecuados, de alta complejidad permiten una rehabilitación con metas impactante la calidad de vida del usuario sino también de su familia.

Los trastornos osteomusculares se definen como el conjunto de lesiones inflamatorias o degenerativas de los músculos, tendones, articulaciones, ligamentos y nervios. Y los trastornos neurológicos Los trastornos neurológicos son enfermedades del sistema nervioso central y periférico, es decir, del cerebro, la médula espinal, los nervios craneales y periféricos, las raíces nerviosas, el sistema nervioso autónomo, la placa neuromuscular, y los músculos. Incluyen entre sus factores de riesgo: la genética, la edad, el consumo de tabaco, drogas y/o alcohol, una dieta poco saludable, así como inactividad física. En algunos casos, la contaminación y las lesiones craneales también son una causal importante.

Las enfermedades neuromusculares afectan su sistema neuromuscular. Estas pueden causar problemas en: Los nervios que controlan los músculos, la comunicación entre sus nervios y los músculos. Estas enfermedades pueden causar debilidad y atrofia en sus músculos. También puede tener otros síntomas, como espasmos, contracciones y dolor muscular. Algunos ejemplos de trastornos neuromusculares incluyen: Esclerosis lateral amiotrófica, Distrofia muscula, Miastenia grave, Atrofia muscular espinal, entre otras.

Estas enfermedades pueden tener diferentes causas. Muchas son genéticas, lo que significa que son hereditarias (se presentan en familias, o son causadas por mutaciones en los genes. Algunas son enfermedades autoinmunes. En ocasiones, no se conoce la causa.

Muchas de las enfermedades neuromusculares no tienen cura. Pero los tratamientos pueden mejorar los síntomas, aumentar la movilidad y el lapso de vida.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnóstico y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así como actuar como referente de diferentes especialidades teniendo en cuenta que los procedimientos y atenciones en salud que se pretenden suplir a través del presente proceso, son servicios de consulta externa, y el Hospital Central al ser una institución prestadora de IV nivel, no tiene la capacidad de atención en la consulta externa que nuestros usuarios requieren, lo cual incrementa la demanda insatisfecha en los servicios de salud.

Se hace necesario contratar con una Institución prestadora de servicios de salud de III y IV nivel de complejidad, que brinde servicios integrales a paciente pediátrico y adulto, la cual debe contar con la infraestructura técnica, recurso humano capacitado, calificado y competente, apoyo diagnostico en imagenología, laboratorio clínico, tecnología apropiada, protocolos y procesos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente proceso y la satisfacción de todos nuestros usuarios.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN: No hay alternativa diferente que contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1",** con el fin de brindar en forma oportuna la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en cumplimiento entre otras solicitudes a los requerimientos aprobados en Comité Técnico Científico y Fallos de Tutela.

Teniendo en cuenta que se hace necesario satisfacer la demanda de este servicio, la Dirección de Sanidad ordeno realizar un estudio que permita establecer la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los pacientes usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

En razón a lo anterior corresponde a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 realizar la contratación para satisfacer las

necesidades de la población en Atención Ambulatoria.

El Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción prevención, protección recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios. Es preciso anotar que la prestación del servicio de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe prestarse bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad.

Conveniencia: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para la atención de salud en consulta y apoyo diagnóstico en medicina especializada de alto nivel de complejidad en diagnóstico en Ortopedia y traumatología pediátrica, endocrinología, genética, medicina física y rehabilitación, nefrología, neumología, neurocirugía, dermatología, oftalmología, otorrinolaringología, pediatría, psiquiatría, reumatología, urología, cirugía oral, estomatología, anestesiología, cirugía de tórax, cirugía general, cirugía maxilofacial, cirugía pediátrica, Neurocirugía, así como Juntas de Enfermedades Neuromusculares /Movimientos Anormales metabolismo óseo y espasticidad, procedimientos quirúrgicos, evaluación funcional motora, evaluación funcional de miembros inferiores y superiores y procedimientos quirúrgicos que se requieran de acuerdo a las patologías que padecen los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1.

Oportunidad: En la actualidad la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 no cuenta con un contrato vigente para los usuarios y beneficiarios adscritos al Sistema de Salud de la policía Nacional, así mismo es de vital importancia poder brindar un servicio de calidad con una entidad que cuente con la capacidad instalada, infraestructura técnica y científica suficiente y con los medios diagnósticos y logísticos, con el fin de atender los requerimientos que se generan por parte de los usuarios residentes en Bogotá.

El plan de servicios de sanidad militar y policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, los cuales suman una población de **525** usuarios, así:

AMBITO

AMBULATO..		**450** **86%**
HOSPITALA..		**70** **13%**
URGENCIAS		**5** **1%**

MOMENTO CURSO VIDA

MOMENTO CURSO VIDA	Autorizaci..	%
Infancia (6 - 11)	189	36,00%
Adolescencia (12 - 17)	135	25,71%
Primera Infancia (0 - 5)	89	16,95%
Adultez (29 - 59)	64	12,19%
Juventud (18 - 28)	32	6,10%
Vejez (>60)	15	2,86%
?	1	0,19%
Total general	525	100,00%

ESTADO AUTORIZACIÓN

APROBADA	525	100,00%
Total gene..	525	100,00%

ESTADO USUARIO

ESTADO_USUA..	Autorizaciones	%
NULL	1	0,19%
ACTIVO	18	3,43%
BENEFICIARIO	478	91,05%
PENSIONADO	28	5,33%

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio**,** según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:** ***"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a lo establecido Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 por la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 3049 del 30 de julio de 2014", sin embargo el oferente deberá encargarse de la disposición final de los residuos generados por la prestación del servicio realizado, garantizando así, la correcta disposición de estos.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de la entrega del bien.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT.	81-7-20393-19 03/07/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, USUARIOS CON FALLOS DE TUTELA Y USUARIOS CON APROBACIÓN CTC, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN SECSA MIC 010 2019	100%	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT.	81-7-20027-21 30/04/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, USUARIOS CON FALLOS DE TUTELA Y USUARIOS CON APROBACIÓN CTC, ADSCRITOS A LA REGIONAL DE SEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 CD 021 2021	100%	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces", y Numeral 2, Capitulo 2 Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud. Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución 00090 del 15 de enero 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO – NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA – NO APLICA
4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL – NO APLICA

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Nota: este numeral se verificará en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del estudio previo

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (500 PUNTOS)

El oferente que ofrezca de manera adicional al mínimo requerido los siguientes criterios adicionales de calificación de orden técnico, se le asignará un máximo de quinientos (500) puntos de la siguiente manera:

4.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

4.2.1.1 OPORTUNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA (500 PUNTOS)

ITEM	Descripción	Unidad de medida
1	El oferente que oferte oportunidad de atención ambulatoria en un tiempo de 24 horas siguientes a la solicitud	500
2	El oferente que oferte oportunidad de atención ambulatoria en un tiempo de 48 horas siguientes a la solicitud	250
3	El oferente que oferte oportunidad de atención ambulatoria en un tiempo de 72 horas siguientes a la solicitud	100
4	El oferente que oferte oportunidad de atención ambulatoria en un tiempo de horas siguientes a la solicitud	50

Nota: Para verificar este criterio el oferente deberá diligenciar EL ANEXO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

4.2.1.2 PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante

certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: Para verificar este criterio el oferente deberá diligenciar **EL ANEXO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

4.2.1.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Este numeral se verificará en el anexo **FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN**, como en los FORMULARIOS de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL e INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL del presente estudio previo.

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al "Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de Diciembre de 2014

"(…) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (…)"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como "los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana", hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso de que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el Formulario Apoyo a la Industria Nacional, el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Protección a la Industria Nacional,** según corresponda a su ofrecimiento.

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II),** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Personal del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (397,5 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

A la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre los precios techos establecidos, se le asignara el mayor puntaje (**397,5** Puntos).

A los demás se les aplicará la siguiente fórmula.

$$\textbf{PORCENTAJE} = \frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar}}{\textit{Mayor porcentaje ofrecido}} \times \textbf{397,5}$$

EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros, los cuales deberán corresponder a fecha de corte **31 de diciembre del mejor año (2020 o 2021 o 2022),** documentos con los cuales la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional verificará los requisitos de orden financiero.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

(a) Índice de liquidez: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o mayor a **0,85. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido no continuará con el proceso de Evaluación.**

(b) índice de Endeudamiento: (**Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o menor al **64%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido no continuara con el proceso de Evaluación.**

(c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **0,23. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido no continuara con el proceso de Evaluación. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,002. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido no continuara con el proceso de Evaluación.**

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,001. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,002	>= 0,001	>= 0,85	<= 64%	>= 0,23

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida en el oficio No. GS-2023-005472-REG1 de fecha 28 de abril de 2023, en el cual se relaciona el análisis del sector y proveniente de fuentes fidedignas tomadas del registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder. 9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5. De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 30% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con **mayor porcentaje (%) único de descuento ofertado sobre el precio unitario a ofertar**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo **mayor porcentaje (%) único de descuento ofertado a ofertar**, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el ***numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.***

En caso de existir empate en el mayor porcentaje (%) de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario a ofertar, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Subnumeral 8, Numeral 2.2.5.4. "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" *"Por la cual se adopta el Manual de la Contratación de la Policía Nacional**".***

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberá ser prestado en el (los) inmueble(s) señalado(s) en su oferta, cuya dirección quedará registrada en el

respectivo contrato, la cual deberá estar ubicada dentro del Perímetro Urbano de la ciudad de Bogotá D. C. o municipios aledaños de acuerdo con las necesidades del servicio.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se hará **de tracto sucesivo** según la demanda y las necesidades del servicio, de acuerdo con las condiciones y garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, los servicios deberán ser previamente autorizados por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia y según fallos de tutelas ordenados y procedimientos autorizados por CTC.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio previo, dentro de los cuarenta y cinco **(45) días hábiles**, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación electrónica (representación gráfica) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 Min Salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta los 60 Días hábiles siguientes.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas al usuario, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARÁGRAFO 1. - AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de la Regional tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2. - OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. - CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelada por el SSPN.

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe del Establecimiento de Salud Primario MASUR de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1 DE LA POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces o con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará Adjudicación **TOTAL debiendo ofertar todos los servicios requeridos,** mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los **Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía**, **2.2.2.5.3 Procedimiento** – **Nota 63**: que a la letra dice *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta* ***más favorable para la entidad****"* de la Resolución Numero 03049 de 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" *actualizada, modificada y complementada por la* Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

NOTA: este numeral se encuentra establecido en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 de la Policía Nacional tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de

Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO**, con el fin de atender de manera efectiva y eficaz a los pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 1 de la Policía Nacional, cumpliendo la misión de prestación del servicio de salud específicamente en lo referente al manejo de la patología.

Se hace necesario contratar con una institución prestadora de servicios de salud de III y IV nivel de complejidad, que brinde servicios integrales a paciente adulto y pediátrico, la cual debe contar con la infraestructura técnica, recurso humano capacitado, calificado y competente, apoyo diagnostico en imagenología, laboratorio clínico, tecnología apropiada, protocolos y procesos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente proceso y la satisfacción de todos nuestros usuarios.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado existe un sector de empresas o IPS dedicadas a la Prestación de Servicios de Salud en diferentes especialidades de la medicina, por tal razón se enviaron cotizaciones a las sociedades determinadas por el SECOP II, que están en la capacidad de ofertar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1"**

Así las cosas, se puede establecer que existen posibles oferentes que en su mayoría son entidades, IPS y/o agremiaciones dedicadas y especializadas en la prestación de servicios objeto del presente Estudio Previo, por tal razón están en la capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Las entidades, IPS y/o agremiaciones de profesionales que oferten el servicio requerido para atender a los usuarios cuentan con un reconocimiento en el sector Salud y a nivel Nacional, prueba de ello es que dichas entidades se encuentran internet, páginas amarillas y en los antecedentes de procesos anteriores y contratos suscritos con la Entidad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada menor cuantía, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, MiPymes, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica y económica de las ofertas que se presenten al presente proceso se realizará con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurran a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo especifico objeto del presente proceso.

La invitación a participar del proceso de licitación para la *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1",*** se realizó por el aplicativo de SECOP II, así mismo fue enviada mediante correo electrónico a la CLINICA SHAIO, HOSPITAL SAN JOSE, HOSPITAL MILITAR , FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA, , INSTITUTO ROOSEVELT. NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON DE JESUS, CLINICA MATERNO INFANTIL, CLINICA DE OCCIDENTE, HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, CLINICA MARLY S.A y se realizó la visita a la FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS, HOSPITAL MILITAR,

HOSPITAL SAN JOSE, se tomó contacto vía telefónica con la CLINICA DE OCCIDENTE, siendo las únicas interesadas en ofertar INSTITUTO ROOSEVELT y HOSPITAL MILITAR.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado, análisis de precios históricos y valor estimado del presente Estudio Previo.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Las empresas dedicadas a este tipo de prestación de servicios, son empresas reconocidas del sector, con la experiencia, el conocimiento, el recurso humano capacitado, evitando a la entidad realizar contratos de prestación de servicios, garantizando la adecuada prestación del servicio.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe será presentada en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez realizada la consulta en la plataforma transaccional del SECOP, se consultaron contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar, se evidencia que los procesos en la plataforma no tienen las mismas condiciones técnicas que el presente proceso, puesto que dichas entidades contratan actividades específicas y por separado, por lo expuesto no pueden ser tenidos en cuenta, toda vez que la necesidad de la Entidad es adelantar con un solo contratista la totalidad de la prestación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez revisada la base de contratos no se ha realizado por la Dirección de Sanidad procesos similares al objeto del presente contrato**.**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB - NO APLICA

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NA	NA	NA	NA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACION ROOSEVELT	COTIZACION HOMI	PRECIO MERCADO
1	CONSULTA DE ESPECIALDADES Y SUPRAESPECIALIDADES PRIMERA Y VEZ Y CONTROL	$ 90.000,00	$ 90.000	$ 90.000,00
2	CONSULTA DE PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO (SICOLOGIA, NUTRICION, FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL)	$ 90.000,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022) fisiatría. Excepto fisiatría $90.000.	$ 90.000,00
3	JUNTA DE CUIDADOS PALIATIVOS	$ 931.000,00	$ 90.000 por cada especialista que participe.	$ 931.000,00
4	JUNTA DE SEDESTACIÓN	$ 931.000,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 931.000,00
5	JUNTA DE REHABILITACIÓN	$ 931.000,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 931.000,00
6	JUNTA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	$ 1.224.444,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 1.224.444,00
7	JUNTA DE MOVIMIENTOS ANORMALES	$ 931.000,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 931.000,00
8	JUNTA DE ORTOPEDIA	$ 931.000,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 931.000,00
9	JUNTA DE FRAGILIDAD ÓSEA	$ 931.000,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 931.000,00
10	JUNTA DE ENFERMEDADES METABOLICAS Y NEURODEGENERATIVAS	$ 931.000,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 931.000,00
11	JUNTA OTOLÓGICA	$ 931.000,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 931.000,00
12	JUNTA DE ESPASTICIDAD	$ 931.000,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 931.000,00
13	JUNTA DE TOXINA	$ 931.000,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 931.000,00
14	JUNTA DE SOPORTE NUTRICIONAL	$ 386.333,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 386.333,00
15	JUNTA DE NEUROVENTILACIÓN	$ 931.000,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 931.000,00
16	PAQUETE DE NUTRICIÓN DE PACIENTE ALTO RIESGO	$ 931.000,00	$ N/A	$ 931.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN ATENCION	PRESTACIONES MINIMAS	COTIZACION ROOSEVELT	COTIZACION HOMI	PRECIO MERCADO
17	PECTUS EXCAVATUM OPCION I (CON CIRUGÍA)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones	$ 72.869.222,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 72.869.222,00
18	PECTUS EXCAVATUM OPCION II (SIN CIRUGÍA)	incluye honorarios, materiales, valoraciones	$ 50.364.667,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 50.364.667,00
19	PECTUS EXCAVATUM OPCION III (RETIRO DE MATERIAL)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones	$ 25.657.667,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio	$ 25.657.667,00

				(Decreto 2644 de 2022)	
20	PECTUS CARINATUM OPCION I (CON CIRUGÍA)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones	$ 83.578.667,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 83.578.667,00
21	PECTUS CARINATUM OPCION II (SIN CIRUGÍA)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones	$ 50.364.667,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 50.364.667,00
22	PECTUS CARINATUM OPCION III (RETIRO DE MATERIAL)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones	$ 25.657.667,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 2.567.667,00
23	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - PRIMER TIEMPO QUIRÚRGICO	incluye; todas las valoraciones prequirúrgicas, evento quirúrgico, honorarios, insumos, medicamentos	$ 29.441.667,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 29.441.667,00
24	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - SEGUNDO TIEMPO QUIRÚRGICO	incluye; todas las valoraciones prequirúrgicas, evento quirúrgico, honorarios, insumos, medicamentos	$ 20.301.667,00	SOAT VIGENTE la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 20.301.667,00
25	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - TERCER Y CUARTO TIEMPO QUIRÚRGICO	incluye; todas las valoraciones prequirúrgicas, evento quirúrgico, honorarios, insumos, medicamentos	$ 17.918.667,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 17.918.667,00
26	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA CON YESO CORPORAL	incluye; todas las valoraciones prequirúrgicas, evento quirúrgico, honorarios, insumos, medicamentos	$ 7.000.556,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 7.000.556,00
27	ANGIORRESOANCIA CON SEDACIÓN	incluye: anestesia, insumos, medios de contraste, RMN de reconstrucción tridimensional	$ 2.021.667,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 2.021.667,00
28	ANGIORESONANCIA SIN SEDACIÓN	incluye: insumos, medios de contraste, RMN De reconstrucción tridimensional	$ 1.620.778,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 1.620.778,00
29	PAQUETE DE RETIRO DE APARATOLOGIA IMPLANTADA - UNILATERAL	incluye: honorarios, derechos a sala, materiales	$ 3.244.444,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 3.244.444,00
30	PAQUETE DE RETIRO DE APARATOLOGIA IMPLANTADA - BILATERAL	incluye: honorarios, derechos a sala, materiales	$ 4.611.111,00	N/A	$ 4.611.111,00
31	PAQUETE CORRECCIÓN BOVEDA CRANEAL CON PSI Y CRANEOPLASTIA	incluye: honorarios, implante craneal especifico, derecho a sala, material	$ 98.228.556,00	N/A	$ 98.228.556,00
32	RIZOTOMIA DE RAIZ NERVIO ESPINAL VIA ABIERTA	incluye; honorarios, derecho a sala, alquiler equipo, terapias físicas	$ 42.175.667,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 42.175.667,00
33	RIZOTOMIA DORSAL	incluye; honorarios, derecho a sala, alquiler equipo, terapias físicas	$ 26.195.889,00	$ SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 26.195.889,00
34	NEUROESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA BILAT EQUIPO RECARGABLE	incluye: honorarios cirujano y neurólogo + microregistro incluye valoración en junta de decisiones previa a la cirugía, valoración postoperatoria y programación por un año, sistema recargable activa RC completo, tac cerebral, RMN bajo sedación, internación, derecho a sala	$ 196.234.444,00	$ 174.280.600	$ 185.257.522,00
35	NEUROESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA BILATERAL EQUIPO NO RECARGABLE	incluye: honorarios cirujano y neurólogo + microregistro incluye valoración en junta de decisiones previa a la cirugía, valoración postoperatoria y programación por un año, sistema recargable activa rc completo, tac cerebral, RMN bajo sedación, internación, derecho a sala	$ 184.043.111,00	$ 174.280.600	$ 179.161.855,50

36	RETIRO O SUSTITUCION DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL (RECARGABLE)	incluye: honorarios cirujano y neurólogo + sistema recargable activa rc completo, tac cerebral, rmn bajo sedación, internación, derecho a sala	$ 161.094.889,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 161.094.889,00
37	RETIRO O SUSTITUCION DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL (NO RECARGABLE)	incluye: honorarios, derecho a sala , sistema no recargable activa pc para recambio de kinetra	$ 102.157.778,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 102.157.778,00
38	ESTIMULACIÓN DE RAICES SACRAS POSTERIORES	*incluye: honorarios, derecho a sala, electrodos, internación*	$ 94.299.556,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 94.299.556,00
39	ESTIMULACIÓN DE RAICES SACRAS ANTERIORES	*incluye: honorarios, derecho a sala, electrodos, internación*	$ 238.686.333,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 238.686.333,00
40	COLOCACION DE BOMBA INTRATECAL (NO INCLUYE MEDICAMENTOS)	*incluye: honorarios, derecho a sala, bomba intratecal internación*	$ 82.512.111,00	DIANA NARANJO VALIDAR LA TARIFA DEL CLIENTE MAS ALTA	$ 82.512.111,00
41	RECARGA BOMBAINTRATECAL (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	*incluye: honorarios, kit de relleno de bomba y derecho a sala*	$ 2.161.000,00	DIANA NARANJO VALIDAR LA TARIFA DEL CLIENTE MAS ALTA	$ 2.161.000,00
42	ESTIMULACIÓN MEDULAR VÍA QUIRÚRGICA	*incluye: honorarios, estimulador, derecho a sala, estancia bipersonal*	$ 149.821.556,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 149.821.556,00
43	ESTIMULACIÓN MEDULAR VÍA PERCUTANEA (SIN GENERADOR)	*incluye: honorarios, estimulador, derecho a sala, estancia bipersonal*	$ 37.194.333,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 37.194.333,00
44	GANGLIOLISIS POR RADIOFRECUENCIA	*incluye: honorarios, equipos especiales, insumos específicos, derecho a sala*	$ 32.726.444,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 32.726.444,00
45	NEUROESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA SIN EQUIPO	incluye: honorarios cirujano y neurólogo + microregistro incluye valoración en junta de decisiones previa a la cirugía, valoración postoperatoria y programación por un año, tac cerebral, (2) , internación, derecho a sala	$ 62.763.778,00	$ 174.280.600	$ 118.522.189,00
46	TRASPLANTE MENISCAL MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones	$ 24.124.889,00	NO APLICA	$ 24.124.889,00
47	PAQUETE DE CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS DE PIE MEDIANA COMPLEJIDAD	incluye: honorarios, laboratorios PREQX, evento quirúrgico, derecho a sala, controles postqx hasta por un año	$ 17.067.111,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 17.067.111,00
48	PAQUETE DE CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS DE PIE ALTA COMPLEJIDAD	incluye: honorarios, laboratorios PREQX, evento quirúrgico, derecho a sala, controles postqx hasta por un año	$ 33.525.556,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 33.525.556,00
49	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE MEDIANA COMPLEJIDAD (UNILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 35.702.889,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 35.702.889,00
50	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE MEDIANA COMPLEJIDAD (BILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 49.004.000,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 49.004.000,00
51	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE ALTA COMPLEJIDAD (UNILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 49.004.000,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 49.004.000,00

52	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE ALTA COMPLEJIDAD (BILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 53.204.333,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 53.204.333,00
53	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - RECONSTRUCCIÓN	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 43.403.556,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 43.403.556,00
54	OSTEOTOMÍA PELVICA COMPLEJA (CIRUGÍA DE GANZ)	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia	$ 21.001.778,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 21.001.778,00
55	PLEXO BRAQUIAL SEGMENTO I INTERVENCIÓN - ALTO COMPLETO	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia, aguja estimuladora de nervio	$ 31.361.222,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 31.361.222,00
56	PONSETI UNILATERAL	incluye: honorarios, derecho a sala, insumos, ortesis, derecho a sala	$ 9.800.889,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 9.800.889,00
57	PONSETI BILATERAL	incluye: honorarios, derecho a sala, insumos, ortesis, derecho a sala	$ 13.301.111,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 13.301.111,00
58	CIRUGÍA ELONGACION DE COLUMNA	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia	$ 10.500.778,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 10.500.778,00
59	CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA DE MEDIANA COMPLEJIDAD	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia	$ 25.202.111,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022), y/o valor del paquete	$ 25.202.111,00
60	CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA DE ALTA COMPLEJIDAD	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, insumos especiales, apoyo diagnóstico, estancia	$ 28.002.222,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022), y/o valor del paquete	$ 28.002.222,00
61	CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA - REVISIÓN	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, insumos especiales, apoyo diagnóstico, estancia	$ 31.502.556,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022), y/o valor del paquete	$ 31.502.556,00
62	PROGRAMA DE ARTROSCOPIA DE CADERA	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia	$ 21.701.778,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022), y/o valor del paquete	$ 21.701.778,00
63	PAQUETE DE CIRUGIAS MULTINIVEL (UNILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 21.701.778,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022), y/o valor del paquete	$ 21.701.778,00
64	PAQUETE DE CIRUGIAS MULTINIVEL (BILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 28.002.222,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022), y/o valor del paquete	$ 28.002.222,00
65	PAQUETE APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA DE MIEMBRO SUPERIOR	incluye: valoraciones, junta de rehabilitación, evaluación motora funcional.	$ 4.911.444,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022	$ 4.911.444,00
66	PAQUETE DE TOXINA BOTULINICA CON TOXINA (EN SALAS DE CX - INCLUYE INMOVILIZACIÓN)	incluye; honorarios, derecho a sala, toxina	$ 3.375.778,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022),	$ 3.375.778,00
67	PAQUETE DE TOXINA BOTULINICA SIN TOXINA (EN SALAS DE CX - INCLUYE INMOVILIZACIÓN)	incluye; honorarios, derecho a sala, toxina	$ 1.502.222,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022	$ 1.502.222,00

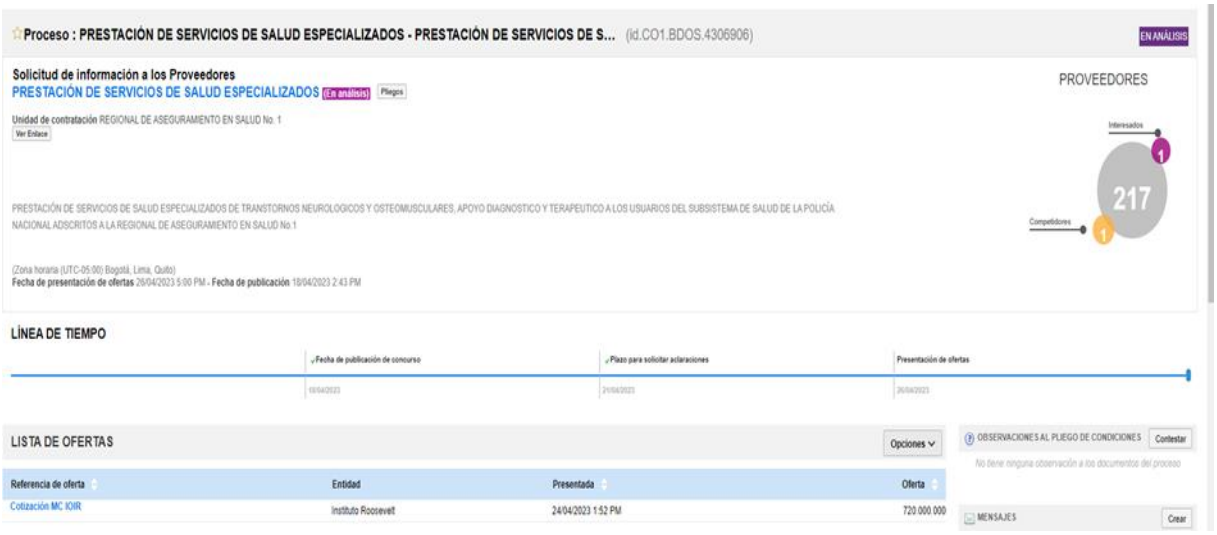
68	PAQUETE ATENCION INTERMEDIO REHABILITACION	incluye: Fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia física, psicología y consulta fisiatra	$ 1.673.667,00	Consulta de fisiatría $ 90.000	$ 1.673.667,00
69	PAQUETE ATENCION INTENSIVO DE REHABILITACION	incluye: Fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia física, psicología y consulta fisiatra	$ 2.627.444,00	Consulta de fisiatría $ 108.000	$ 2.627.444,00
70	MONITOREO NEUROFISIOLOGICO		$ 6.357.333,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 6.357.333,00
71	REHABILITACIÓN COGNITIVA PARA PACIENTES POST QUIRURGICOS EPILEPSIA	incluye: neuropsicología (sesiones de 45 mins), terapia ocupacional (sesiones de 45 mins), terapia del lenguaje (sesiones de 45 mins), terapia física (sesiones de 45 mins), psiquiatría adultos (30 mins), psicología (sesiones de 30 mins)	$ 10.805.111,00	$ SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 10.805.111,00
72	APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS		$ 744.889,00	$ 761.542	$ 753.215,50
73	REHABLITACIÓN COGNITIVA DURACIÓN (3 MESES)	*incluye: manejo por neuropsicología, paquete de 12 sesiones distribuidas en definición de objetivos de tratamiento, sesiones de intervención (45 min c/u) una o dos sesiones semanales dependiendo del caso. Trabajo en casa (apoyo familiar). valoración al finalizar proceso. entrega de informe y plan casero*	$ 1.134.667,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 1.134.667,00
74	PAQUETE DIETA CETOGENICA (PEDIÁTRICO Y ADULTO)	*incluye; junta de evaluación, valoraciones y citas de control*	$ 1.030.111,00	SOAT VIGENTE a la prestación del servicio (Decreto 2644 de 2022)	$ 1.030.111,00
75	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA (NUSINERSEN)	incluye: derecho a sala, honorarios, insumos	$ 12.332.667,00	Se anexa paquete	$ 12.332.667,00
76	ESTUDIO COMPUTARIZADO DE LA MARCHA		$ 2.053.000,00	NO APLICA	$ 2.053.000,00
77	EVALUACION DE LA FUNCION OSTEOMUSCULAR		$ 329.111,00	$ 90.000 por cada especialista que participe	$ 329.111,00

ITEM	DESCRIPCIÓN ATENCION	PRESTACION	COTIZACION ROOSEVELT	COTIZACION HOMI	PRECIO DE MERCADO
78	TARIFA MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS	% INTERMEDIACION PARA NO REGULADOS	Tarifa propia Institucional bajo regulación actual.	Manual HOMI vigente, este puede tener variaciones si se presentan situaciones de desabastecimiento, incrementó de las divisas, situaciones internas y externas del país.	Tarifa propia Institucional bajo regulación actual.
79	TARIFA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	% INTERMEDIACION PARA NO REGULADOS	Factura de venta + 12% de manejo administrativo.	Factura de Compra +12% EN CASO DE SER PROPORCIONADO POR EL ASEGURADOR SE COBRA EL DESCORCHO 12%.	Factura de venta + 12% de manejo administrativo.

ITEM	DESCRIPCIÓN ATENCION	PRESTACION	COTIZACION ROOSEVELT	COTIZACION HOMI	PRECIO DE MERCADO
80	TARIFA DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS (IMÁGENES Y LABORATORIOS) EVENTO	% DESCUENTO MANUAL TARIFARIO	SOAT VGTE 2023 (SMLV). Decreto 2423 del 16 de diciembre de 2022.	No incluye medios de contraste, anestesia ni derechos de sala. (cobro por separado, según consumo) TARIFAS PROPIAS DEL HOSPITAL A EXCEPCIÓN DE LAS RESONANCIAS	SOAT VGTE 2023 (SMLV). Decreto 2423 del 16 de diciembre de 2022.

**Conforme lo establecido por la Circular 013 de 2022 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, la tarifa máxima de intermediación está establecida en el artículo 9 de dicho acto administrativo. Para los demás medicamentos insumos y dispositivos médicos y materia de osteosíntesis que no se encuentre regulados por la Circular 013 de 2022 o por otra norma, se aplicará lo ofrecido en la cotización.*

Se realizó por el aplicativo de SECOP II con el nombre "*COTIZACION SERVICIOS TRANSTORNOS NEUROLOGICOS*", con fecha de publicación 26/04/2023 a las 17:00 horas, así mismo fue enviada mediante correo electrónico a la CLINICA SHAIO, HOSPITAL SAN JOSE, HOSPITAL MILITAR, FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA, INSTITUTO ROOSEVELT. NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON DE JESUS, CLINICA MATERNO INFANTIL, CLINICA DE OCCIDENTE, HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, CLINICA MARLY S.A y se realizó la visita a la FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS, HOSPITAL MILITAR, HOSPITAL SAN JOSE, se tomó contacto vía telefónica con la CLINICA DE OCCIDENTE, siendo las únicas interesadas en ofertar INSTITUTO ROOSEVELT y HOSPITAL MILITAR.



Para el análisis del PRECIO DE MERCADO solamente se tendrá en cuenta la cotización del instituto ROOSEVELT, lo anterior.

1. La cotización presentada por la FUNDACION HOMI, no cumplen con las especificaciones de la cotización solicitada (los paquetes de atención solicitados fueron cotizados diferentes a la necesidad solicitada por la Regional de Aseguramiento en Salud N 1, de igual manera la cotización presentada por parte de la FUNDACION HOMI, algunos ítems fueron presentados con tarifas SOAT).
2. La cotización entregada por la FUNDACION HOMI, manifiesta no tener los siguientes servicios:
 - Paquete de nutrición de paciente de alto riesgo
 - Paquete de retiro de patología implantada – bilateral (incluye honorarios, derechos a sala, materiales)
 - Paquete de corrección bóveda craneal con PSI y Craneoplastia (incluye honorarios, implante craneal especifico, derecho a sala, material)
 - Estudio computarizado de la marcha
 - Trasplante meniscal medial o lateral por artroscopia (incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones).
3. La Fundación HOMI solo presenta servicios pediátricos, pero de acuerdo con la necesidad de Sanidad de la Policía Nacional se requiere también la prestación del servicio para usuarios adultos.
4. Los valores establecidos como precio techo representan los más convenientes para la institución y están correctamente relacionados con los precios del mercado general en Salud.

Que el día 06 de junio de 2023, se reúne el comité de Adquisiciones, integrado por la señora Mayor AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ Jefe (e) Área de Aseguramiento en Salud ARGES 1, Doctor MILTON RICARDO CASAS IREGUI Asesor Jurídico (RASES) No.1, Capitán LEIDY ANGELICA BENITEZ ROJAS, Jefe (E) Área Logistoca y Financiera RASES No 1., Capitán YERSON FALCAO VIVIEROS MUÑOZ Jefe Grupos Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y Patrullero JUAN CARLOS JIMENEZ FLORES Jefe (e) Grupo Auditorias de Cuentas RASES No.1, donde se presenta el proceso y se indica que de las 2 entidades que presentaron su cotización, la única

que cumple con las característica es ROOSEVELT; teniendo en cuenta que HOMI no ofrece todos los servicios que se necesitan en el presente proceso.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZACION ROOSEVELT	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	CONSULTA DE ESPECIALDADES Y SUPRAESPECIALIDADES PRIMERA Y VEZ Y CONTROL	$ 90.000,00	$ 90.000,00
2	CONSULTA DE PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO (SICOLOGIA, NUTRICION, FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL)	$ 90.000,00	$ 90.000,00
3	JUNTA DE CUIDADOS PALIATIVOS	$ 931.000,00	$ 931.000,00
4	JUNTA DE SEDESTACIÓN	$ 931.000,00	$ 931.000,00
5	JUNTA DE REHABILITACIÓN	$ 931.000,00	$ 931.000,00
6	JUNTA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	$ 1.224.444,00	$ 1.224.444,00
7	JUNTA DE MOVIMIENTOS ANORMALES	$ 931.000,00	$ 931.000,00
8	JUNTA DE ORTOPEDIA	$ 931.000,00	$ 931.000,00
9	JUNTA DE FRAGILIDAD ÓSEA	$ 931.000,00	$ 931.000,00
10	JUNTA DE ENFERMEDADES METABOLICAS Y NEURODEGENERATIVAS	$ 931.000,00	$ 931.000,00
11	JUNTA OTOLÓGICA	$ 931.000,00	$ 931.000,00
12	JUNTA DE ESPASTICIDAD	$ 931.000,00	$ 931.000,00
13	JUNTA DE TOXINA	$ 931.000,00	$ 931.000,00
14	JUNTA DE SOPORTE NUTRICIONAL	$ 386.333,00	$ 386.333,00
15	JUNTA DE NEUROVENTILACIÓN	$ 931.000,00	$ 931.000,00
16	PAQUETE DE NUTRICIÓN DE PACIENTE ALTO RIESGO	$ 931.000,00	$ 931.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN ATENCION	PRESTACIONES MINIMAS	COTIZACION ROOSEVELT	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
17	PECTUS EXCAVATUM OPCION I (CON CIRUGÍA)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones	$ 72.869.222,00	$ 72.869.222,00
18	PECTUS EXCAVATUM OPCION II (SIN CIRUGÍA)	incluye honorarios, materiales, valoraciones	$ 50.364.667,00	$ 50.364.667,00
19	PECTUS EXCAVATUM OPCION III (RETIRO DE MATERIAL)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones	$ 25.657.667,00	$ 25.657.667,00
20	PECTUS CARINATUM OPCION I (CON CIRUGÍA)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones	$ 83.578.667,00	$ 83.578.667,00
21	PECTUS CARINATUM OPCION II (SIN CIRUGÍA)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones	$ 50.364.667,00	$ 50.364.667,00
22	PECTUS CARINATUM OPCION III (RETIRO DE MATERIAL)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones	$ 25.657.667,00	$ 2.567.667,00
23	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - PRIMER TIEMPO QUIRÚRGICO	incluye; todas las valoraciones prequirúrgicas, evento quirúrgico, honorarios, insumos, medicamentos	$ 29.441.667,00	$ 29.441.667,00
24	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - SEGUNDO TIEMPO QUIRÚRGICO	incluye; todas las valoraciones prequirúrgicas, evento quirúrgico, honorarios, insumos, medicamentos	$ 20.301.667,00	$ 20.301.667,00
25	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - TERCER Y CUARTO TIEMPO QUIRÚRGICO	incluye; todas las valoraciones prequirúrgicas, evento quirúrgico, honorarios, insumos, medicamentos	$ 17.918.667,00	$ 17.918.667,00
26	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA CON YESO CORPORAL	incluye; todas las valoraciones prequirúrgicas, evento quirúrgico, honorarios, insumos, medicamentos	$ 7.000.556,00	$ 7.000.556,00
27	ANGIORRESOANCIA CON SEDACIÓN	incluye: anestesia, insumos, medios de contraste, RMN de reconstrucción tridimensional	$ 2.021.667,00	$ 2.021.667,00
28	ANGIORESONANCIA SIN SEDACIÓN	incluye: insumos, medios de contraste, RMN De reconstrucción tridimensional	$ 1.620.778,00	$ 1.620.778,00
29	PAQUETE DE RETIRO DE APARATOLOGIA IMPLANTADA - UNILATERAL	incluye: honorarios, derechos a sala, materiales	$ 3.244.444,00	$ 3.244.444,00
30	PAQUETE DE RETIRO DE APARATOLOGIA IMPLANTADA - BILATERAL	incluye: honorarios, derechos a sala, materiales	$ 4.611.111,00	$ 4.611.111,00
31	PAQUETE CORRECCIÓN BOVEDA CRANEAL CON PSI Y CRANEOPLASTIA	incluye: honorarios, implante craneal especifico, derecho a sala, material	$ 98.228.556,00	$ 98.228.556,00
32	RIZOTOMIA DE RAIZ NERVIO ESPINAL VIA ABIERTA	incluye; honorarios, derecho a sala, alquiler equipo, terapias físicas	$ 42.175.667,00	$ 42.175.667,00
33	RIZOTOMIA DORSAL	incluye; honorarios, derecho a sala, alquiler equipo, terapias físicas	$ 26.195.889,00	$ 26.195.889,00

34	NEUROESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA BILAT EQUIPO RECARGABLE	incluye: honorarios cirujano y neurólogo + microregistro incluye valoración en junta de decisiones previa a la cirugía, valoración postoperatoria y programación por un año, sistema recargable activa RC completo, tac cerebral, RMN bajo sedación, internación, derecho a sala	$ 196.234.444,00	$ 185.257.522,00
35	NEUROESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA BILATERAL EQUIPO NO RECARGABLE	incluye: honorarios cirujano y neurólogo + microregistro incluye valoración en junta de decisiones previa a la cirugía, valoración postoperatoria y programación por un año, sistema recargable activa rc completo, tac cerebral, RMN bajo sedación, internación, derecho a sala	$ 184.043.111,00	$ 179.161.855,50
36	RETIRO O SUSTITUCION DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL (RECARGABLE)	incluye: honorarios cirujano y neurólogo + sistema recargable activa rc completo, tac cerebral, rmn bajo sedación, internación, derecho a sala	$ 161.094.889,00	$ 161.094.889,00
37	RETIRO O SUSTITUCION DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL (NO RECARGABLE)	incluye: honorarios, derecho a sala, sistema no recargable activa pc para recambio de kinetra	$ 102.157.778,00	$ 102.157.778,00
38	ESTIMULACIÓN DE RAICES SACRAS POSTERIORES	*incluye: honorarios, derecho a sala, electrodos, internación*	$ 94.299.556,00	$ 94.299.556,00
39	ESTIMULACIÓN DE RAICES SACRAS ANTERIORES	*incluye: honorarios, derecho a sala, electrodos, internación*	$ 238.686.333,00	$ 238.686.333,00
40	COLOCACION DE BOMBA INTRATECAL (NO INCLUYE MEDICAMENTOS)	*incluye: honorarios, derecho a sala, bomba intratecal internación*	$ 82.512.111,00	$ 82.512.111,00
41	RECARGA BOMBAINTRATECAL (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	*incluye: honorarios, kit de relleno de bomba y derecho a sala*	$ 2.161.000,00	$ 2.161.000,00
42	ESTIMULACIÓN MEDULAR VÍA QUIRÚRGICA	*incluye: honorarios, estimulador, derecho a sala, estancia bipersonal*	$ 149.821.556,00	$ 149.821.556,00
43	ESTIMULACIÓN MEDULAR VÍA PERCUTANEA (SIN GENERADOR)	*incluye: honorarios, estimulador, derecho a sala, estancia bipersonal*	$ 37.194.333,00	$ 37.194.333,00
44	GANGLIOLISIS POR RADIOFRECUENCIA	*incluye: honorarios, equipos especiales, insumos específicos, derecho a sala*	$ 32.726.444,00	$ 32.726.444,00
45	NEUROESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA SIN EQUIPO	incluye: honorarios cirujano y neurólogo + microregistro incluye valoración en junta de decisiones previa a la cirugía, valoración postoperatoria y programación por un año, tac cerebral, (2) , internación, derecho a sala	$ 62.763.778,00	$ 118.522.189,00
46	TRASPLANTE MENISCAL MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones	$ 24.124.889,00	$ 24.124.889,00
47	PAQUETE DE CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS DE PIE MEDIANA COMPLEJIDAD	incluye: honorarios, laboratorios PREQX, evento quirúrgico, derecho a sala, controles postqx hasta por un año	$ 17.067.111,00	$ 17.067.111,00
48	PAQUETE DE CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS DE PIE ALTA COMPLEJIDAD	incluye: honorarios, laboratorios PREQX, evento quirúrgico, derecho a sala, controles postqx hasta por un año	$ 33.525.556,00	$ 33.525.556,00
49	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE MEDIANA COMPLEJIDAD (UNILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 35.702.889,00	$ 35.702.889,00
50	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE MEDIANA COMPLEJIDAD (BILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 49.004.000,00	$ 49.004.000,00
51	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE ALTA COMPLEJIDAD (UNILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 49.004.000,00	$ 49.004.000,00
52	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE ALTA COMPLEJIDAD (BILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 53.204.333,00	$ 53.204.333,00
53	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - RECONSTRUCCIÓN	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 43.403.556,00	$ 43.403.556,00
54	OSTEOTOMÍA PELVICA COMPLEJA (CIRUGÍA DE GANZ)	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia	$ 21.001.778,00	$ 21.001.778,00
55	PLEXO BRAQUIAL SEGMENTO I INTERVENCIÓN - ALTO COMPLETO	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia, aguja estimuladora de nervio	$ 31.361.222,00	$ 31.361.222,00
56	PONSETI UNILATERAL	incluye: honorarios, derecho a sala, insumos, ortesis, derecho a sala	$ 9.800.889,00	$ 9.800.889,00

57	PONSETI BILATERAL	incluye: honorarios, derecho a sala, insumos, ortesis, derecho a sala	$ 13.301.111,00	$ 13.301.111,00
58	CIRUGÍA ELONGACION DE COLUMNA	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia	$ 10.500.778,00	$ 10.500.778,00
59	CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA DE MEDIANA COMPLEJIDAD	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia	$ 25.202.111,00	$ 25.202.111,00
60	CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA DE ALTA COMPLEJIDAD	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, insumos especiales, apoyo diagnóstico, estancia	$ 28.002.222,00	$ 28.002.222,00
61	CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA - REVISIÓN	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, insumos especiales, apoyo diagnóstico, estancia	$ 31.502.556,00	$ 31.502.556,00
62	PROGRAMA DE ARTROSCOPIA DE CADERA	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia	$ 21.701.778,00	$ 21.701.778,00
63	PAQUETE DE CIRUGIAS MULTINIVEL (UNILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 21.701.778,00	$ 21.701.778,00
64	PAQUETE DE CIRUGIAS MULTINIVEL (BILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis	$ 28.002.222,00	$ 28.002.222,00
65	PAQUETE APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA DE MIEMBRO SUPERIOR	incluye: valoraciones, junta de rehabilitación, evaluación motora funcional.	$ 4.911.444,00	$ 4.911.444,00
66	PAQUETE DE TOXINA BOTULINICA CON TOXINA (EN SALAS DE CX - INCLUYE INMOVILIZACIÓN)	incluye; honorarios, derecho a sala, toxina	$ 3.375.778,00	$ 3.375.778,00
67	PAQUETE DE TOXINA BOTULINICA SIN TOXINA (EN SALAS DE CX - INCLUYE INMOVILIZACIÓN)	incluye; honorarios, derecho a sala, toxina	$ 1.502.222,00	$ 1.502.222,00
68	PAQUETE ATENCION INTERMEDIO REHABILITACION	incluye: Fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia física, psicología y consulta fisiatra	$ 1.673.667,00	$ 1.673.667,00
69	PAQUETE ATENCION INTENSIVO DE REHABILITACION	incluye: Fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia física, psicología y consulta fisiatra	$ 2.627.444,00	$ 2.627.444,00
70	MONITOREO NEUROFISIOLOGICO		$ 6.357.333,00	$ 6.357.333,00
71	REHABILITACIÓN COGNITIVA PARA PACIENTES POST QUIRURGICOS EPILEPSIA	incluye: neuropsicología (sesiones de 45 mins), terapia ocupacional (sesiones de 45 mins), terapia del lenguaje (sesiones de 45 mins), terapia física (sesiones de 45 mins), psiquiatría adultos (30 mins), psicología (sesiones de 30 mins)	$ 10.805.111,00	$ 10.805.111,00
72	APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS		$ 744.889,00	$ 753.215,50
73	REHABLITACIÓN COGNITIVA DURACIÓN (3 MESES)	*incluye: manejo por neuropsicología, paquete de 12 sesiones distribuidas en definición de objetivos de tratamiento, sesiones de intervención (45 min c/u) una o dos sesiones semanales dependiendo del caso. Trabajo en casa (apoyo familiar). valoración al finalizar proceso. entrega de informe y plan casero*	$ 1.134.667,00	$ 1.134.667,00
74	PAQUETE DIETA CETOGENICA (PEDIÁTRICO Y ADULTO)	*incluye; junta de evaluación, valoraciones y citas de control*	$ 1.030.111,00	$ 1.030.111,00
75	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA (NUSINERSEN)	incluye: derecho a sala, honorarios, insumos	$ 12.332.667,00	$ 12.332.667,00
76	ESTUDIO COMPUTARIZADO DE LA MARCHA		$ 2.053.000,00	$ 2.053.000,00
77	EVALUACION DE LA FUNCION OSTEOMUSCULAR		$ 329.111,00	$ 329.111,00

ITEM	DESCRIPCIÓN ATENCION	PRESTACION	COTIZACION ROOSEVELT	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
78	TARIFA MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS	% INTERMEDIACION PARA NO REGULADOS	Tarifa propia Institucional bajo regulación actual.	Tarifa propia Institucional bajo regulación actual.
79	TARIFA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	% INTERMEDIACION PARA NO REGULADOS	Factura de venta + 12% de manejo administrativo.	Factura de venta + 12% de manejo administrativo.

ITEM	DESCRIPCIÓN ATENCION	PRESTACION	COTIZACION ROOSEVELT	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
80	TARIFA DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS (IMÁGENES Y LABORATORIOS) EVENTO	% DESCUENTO MANUAL TARIFARIO	SOAT VGTE 2023 (SMLV). Decreto 2423 del 16 de diciembre de 2022.	SOAT VGTE 2023 (SMLV). Decreto 2423 del 16 de diciembre de 2022.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	**02-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA**	RASES 1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL CON ENFASIS RN TERAPIA CONDUCTUAL PARA LOS USUARIOS DY BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD SSPN ADSCRITOS A LA UPRES BOG Y UPRES DECUN PERTENECIENTES A LA RASES 1.**	16	1	$720.000.000	$720.000.000
2	**02-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA**	RASES 1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL CON ENFASIS RN TERAPIA CONDUCTUAL PARA LOS USUARIOS DY BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD SSPN ADSCRITOS A LA UPRES BOG Y UPRES DECUN PERTENECIENTES A LA RASES 1.**	16	1	$ 200.000.000	$ 200.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 920.000.000

Mayor **AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ**
Jefe (e) Área de Aseguramiento en Salud N°1

Intendente **ANA VIVIANA BARBOSA GARZON**
Jefe del Establecimiento de Salud Primario MASUR

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1."**

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ✓ Factores de verificación y ponderación.
- ✓ Apoyo a la industria nacional
- ✓ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Plan de compras
- ✓ Solicitud de cotización y cotizaciones
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Formulario de Capacidad administrativa y operacional (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II)
- ✓ Formulario de compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II)
- ✓ Formulario de condiciones técnicas adicionales (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II)
- ✓ Formulario de idoneidad del recurso humano (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II)

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Área de Aseguramiento Regional No. 1 de la Policía Nacional, CERTIFICO que a la fecha no tenemos contratados los servicios de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1",** por tal razón se considera importante dar inicio al nuevo proceso de contratación, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio a nuestros usuarios y beneficiarios.

Mayor AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ
Jefe (e) Área de Aseguramiento en Salud N°1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	CONSULTA DE ESPECIALDADES Y SUPRAESPECIALIDADES PRIMERA Y VEZ Y CONTROL		
2	CONSULTA DE PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO (SICOLOGIA, NUTRICION, FISIOTERAPIA, TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGIA, TRABAJO SOCIAL)		
3	JUNTA DE CUIDADOS PALIATIVOS		
4	JUNTA DE SEDESTACIÓN		
5	JUNTA DE REHABILITACIÓN		
6	JUNTA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES		
7	JUNTA DE MOVIMIENTOS ANORMALES		
8	JUNTA DE ORTOPEDIA		
9	JUNTA DE FRAGILIDAD ÓSEA		
10	JUNTA DE ENFERMEDADES METABOLICAS Y NEURODEGENERATIVAS		
11	JUNTA OTOLÓGICA		
12	JUNTA DE ESPASTICIDAD		
13	JUNTA DE TOXINA		
14	JUNTA DE SOPORTE NUTRICIONAL		
15	JUNTA DE NEUROVENTILACIÓN		
16	PAQUETE DE NUTRICIÓN DE PACIENTE ALTO RIESGO		

ITEM	DESCRIPCIÓN ATENCION	PRESTACIONES MINIMAS	OFRECE	
			SI	NO
17	PECTUS EXCAVATUM OPCION I (CON CIRUGÍA)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones		
18	PECTUS EXCAVATUM OPCION II (SIN CIRUGÍA)	incluye honorarios, materiales, valoraciones		
19	PECTUS EXCAVATUM OPCION III (RETIRO DE MATERIAL)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones		
20	PECTUS CARINATUM OPCION I (CON CIRUGÍA)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones		
21	PECTUS CARINATUM OPCION II (SIN CIRUGÍA)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones		
22	PECTUS CARINATUM OPCION III (RETIRO DE MATERIAL)	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones		
23	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - PRIMER TIEMPO QUIRÚRGICO	incluye; todas las valoraciones prequirúrgicas, evento quirúrgico, honorarios, insumos, medicamentos		
24	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - SEGUNDO TIEMPO QUIRÚRGICO	incluye; todas las valoraciones prequirúrgicas, evento quirúrgico, honorarios, insumos, medicamentos		
25	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - TERCER Y CUARTO TIEMPO QUIRÚRGICO	incluye; todas las valoraciones prequirúrgicas, evento quirúrgico, honorarios, insumos, medicamentos		
26	CIRUGÍA ESCOLIOSIS - CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA CON YESO CORPORAL	incluye; todas las valoraciones prequirúrgicas, evento quirúrgico, honorarios, insumos, medicamentos		
27	ANGIORRESOANCIA CON SEDACIÓN	incluye: anestesia, insumos, medios de contraste, RMN de reconstrucción tridimensional		
28	ANGIORESONANCIA SIN SEDACIÓN	incluye: insumos, medios de contraste, RMN De reconstrucción tridimensional		
29	PAQUETE DE RETIRO DE APARATOLOGIA IMPLANTADA - UNILATERAL	incluye: honorarios, derechos a sala, materiales		
30	PAQUETE DE RETIRO DE APARATOLOGIA IMPLANTADA - BILATERAL	incluye: honorarios, derechos a sala, materiales		
31	PAQUETE CORRECCIÓN BOVEDA CRANEAL CON PSI Y CRANEOPLASTIA	incluye: honorarios, implante craneal especifico, derecho a sala, material		
32	RIZOTOMIA DE RAIZ NERVIO ESPINAL VIA ABIERTA	incluye; honorarios, derecho a sala, alquiler equipo, terapias físicas		
33	RIZOTOMIA DORSAL	incluye; honorarios, derecho a sala, alquiler equipo, terapias físicas		
34	NEUROESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA BILAT EQUIPO RECARGABLE	incluye: honorarios cirujano y neurólogo + microregistro incluye valoración en junta de decisiones previa a la cirugía, valoración postoperatoria y programación por un año, sistema recargable activa RC completo, tac cerebral, RMN bajo sedación, internación, derecho a sala		
35	NEUROESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA BILATERAL EQUIPO NO RECARGABLE	incluye: honorarios cirujano y neurólogo + microregistro incluye valoración en junta de decisiones previa a la cirugía, valoración postoperatoria y programación por un año, sistema recargable activa rc completo, tac cerebral, RMN bajo sedación, internación, derecho a sala		
36	RETIRO O SUSTITUCION DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL (RECARGABLE)	incluye: honorarios cirujano y neurólogo + sistema recargable activa rc completo, tac cerebral, rmn bajo sedación, internación, derecho a sala		
37	RETIRO O SUSTITUCION DE NEUROESTIMULADOR INTRACRANEAL (NO RECARGABLE)	incluye: honorarios, derecho a sala, sistema no recargable activa pc para recambio de kinetra		
38	ESTIMULACIÓN DE RAICES SACRAS POSTERIORES	*incluye: honorarios, derecho a sala, electrodos, internación*		
39	ESTIMULACIÓN DE RAICES SACRAS ANTERIORES	*incluye: honorarios, derecho a sala, electrodos, internación*		
40	COLOCACION DE BOMBA INTRATECAL (NO INCLUYE MEDICAMENTOS)	*incluye: honorarios, derecho a sala, bomba intratecal internación*		
41	RECARGA BOMBAINTRATECAL (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	*incluye: honorarios, kit de relleno de bomba y derecho a sala*		
42	ESTIMULACIÓN MEDULAR VÍA QUIRÚRGICA	*incluye: honorarios, estimulador, derecho a sala, estancia bipersonal*		
43	ESTIMULACIÓN MEDULAR VÍA PERCUTANEA (SIN GENERADOR)	*incluye: honorarios, estimulador, derecho a sala, estancia bipersonal*		
44	GANGLIOLISIS POR RADIOFRECUENCIA	*incluye: honorarios, equipos especiales, insumos específicos, derecho a sala*		
45	NEUROESTIMULACION CEREBRAL PROFUNDA SIN EQUIPO	incluye: honorarios cirujano y neurólogo + microregistro incluye valoración en junta de decisiones previa a la cirugía, valoración postoperatoria y programación por un año, tac cerebral, (2) , internación, derecho a sala		
46	TRASPLANTE MENISCAL MEDIAL O LATERAL POR ARTROSCOPIA	incluye honorarios, materiales, derecho a sala, valoraciones		
47	PAQUETE DE CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS DE PIE MEDIANA COMPLEJIDAD	incluye: honorarios, laboratorios PREQX, evento quirúrgico, derecho a sala, controles postqx hasta por un año		
48	PAQUETE DE CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS DE PIE ALTA COMPLEJIDAD	incluye: honorarios, laboratorios PREQX, evento quirúrgico, derecho a sala, controles postqx hasta por un año		

49	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE MEDIANA COMPLEJIDAD (UNILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis		
50	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE MEDIANA COMPLEJIDAD (BILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis		
51	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE ALTA COMPLEJIDAD (UNILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis		
52	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - PAQUETE ALTA COMPLEJIDAD (BILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis		
53	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA DE MIEMBROS INFERIORES - RECONSTRUCCIÓN	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis		
54	OSTEOTOMÍA PELVICA COMPLEJA (CIRUGÍA DE GANZ)	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia		
55	PLEXO BRAQUIAL SEGMENTO I INTERVENCIÓN - ALTO COMPLETO	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia, aguja estimuladora de nervio		
56	PONSETI UNILATERAL	incluye: honorarios, derecho a sala, insumos, ortesis, derecho a sala		
57	PONSETI BILATERAL	incluye: honorarios, derecho a sala, insumos, ortesis, derecho a sala		
58	CIRUGÍA ELONGACION DE COLUMNA	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia		
59	CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA DE MEDIANA COMPLEJIDAD	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia		
60	CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA DE ALTA COMPLEJIDAD	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, insumos especiales, apoyo diagnóstico, estancia		
61	CORRECCIÓN DE DEFORMIDADES DE COLUMNA - REVISIÓN	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, insumos especiales, apoyo diagnóstico, estancia		
62	PROGRAMA DE ARTROSCOPIA DE CADERA	incluye; honorarios, derecho a sala, insumos, apoyo diagnóstico, estancia		
63	PAQUETE DE CIRUGIAS MULTINIVEL (UNILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis		
64	PAQUETE DE CIRUGIAS MULTINIVEL (BILATERAL)	incluye; valoraciones por equipo interdisciplinario pre y post, derecho a sala, estancia, insumos, apoyo diagnostico pre y post, ortesis		
65	PAQUETE APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA DE MIEMBRO SUPERIOR	incluye: valoraciones, junta de rehabilitación, evaluación motora funcional.		
66	PAQUETE DE TOXINA BOTULINICA CON TOXINA (EN SALAS DE CX - INCLUYE INMOVILIZACIÓN)	incluye; honorarios, derecho a sala, toxina		
67	PAQUETE DE TOXINA BOTULINICA SIN TOXINA (EN SALAS DE CX - INCLUYE INMOVILIZACIÓN)	incluye; honorarios, derecho a sala, toxina		
68	PAQUETE ATENCION INTERMEDIO REHABILITACION	incluye: Fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia física, psicología y consulta fisiatra		
69	PAQUETE ATENCION INTENSIVO DE REHABILITACION	incluye: Fonoaudiología, terapia ocupacional, terapia física, psicología y consulta fisiatra		
70	MONITOREO NEUROFISIOLOGICO			
71	REHABILITACIÓN COGNITIVA PARA PACIENTES POST QUIRURGICOS EPILEPSIA	incluye: neuropsicología (sesiones de 45 mins), terapia ocupacional (sesiones de 45 mins), terapia del lenguaje (sesiones de 45 mins), terapia física (sesiones de 45 mins), psiquiatría adultos (30 mins), psicología (sesiones de 30 mins)		
72	APLICACIÓN DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS			
73	REHABLITACIÓN COGNITIVA DURACIÓN (3 MESES)	*incluye: manejo por neuropsicología, paquete de 12 sesiones distribuidas en definición de objetivos de tratamiento, sesiones de intervención (45 min c/u) una o dos sesiones semanales dependiendo del caso. Trabajo en casa (apoyo familiar). valoración al finalizar proceso. entrega de informe y plan casero*		
74	PAQUETE DIETA CETOGENICA (PEDIÁTRICO Y ADULTO)	*incluye; junta de evaluación, valoraciones y citas de control*		
75	INSERCION DE CATETER EPIDURAL EN CANAL ESPINAL PARA INFUSION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA O PALIATIVA (NUSINERSEN)	incluye: derecho a sala, honorarios, insumos		
76	ESTUDIO COMPUTARIZADO DE LA MARCHA			
77	EVALUACION DE LA FUNCION OSTEOMUSCULAR			

ITEM	DESCRIPCIÓN ATENCION	PRESTACION	OFRECE	
			SI	NO
78	TARIFA MEDICAMENTOS DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS	% INTERMEDIACION PARA NO REGULADOS		
79	TARIFA MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	% INTERMEDIACION PARA NO REGULADOS		

ITEM	DESCRIPCIÓN ATENCION	PRESTACION	OFRECE	
			SI	NO
80	TARIFA DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS (IMÁGENES Y LABORATORIOS) EVENTO	% DESCUENTO MANUAL TARIFARIO		

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá anexar la documentación requerida.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS	OFRECE	
		SI	NO
1	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, en el cual deberán estar habilitados como MÍNIMO los siguientes servicios: Laboratorio Clínico, Servicio farmacéutico, Imágenes Diagnosticas-ionizantes, Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, Fisioterapia,Terapia ocupacional, Terapia respiratoria, Imágenes diagnosticas - no ionizantes, Neurocirugía, Neuropediatría, Ortopedia pediátrica, Cirugía maxilofacial, Genética, Medicina física y rehabilitación, Neurología, Ortopedia y/o traumatología, Pediatría, Cirugía de mano, Enfermería, Anestesia, Cirugía pediátrica, Neumología, Nutrición y dietética, Otorrinolaringología, Urología, Cirugía plástica y estética, Hospitalización pediátrica, Hospitalización adultos, Cuidado básico neonatal, Cuidado intensivo pediátrico, Cuidado intensivo neonatal, Cuidado intermedio adultos, Cuidado intermedio pediátrico, Cuidado intermedio neonatal, Cirugía de la mano.		
2	El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Bogotá mediante oficio firmado por representante legal.		
3	El oferente debe anexar con su propuesta el Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales para los servicios ofertados		
4	El oferente debe anexar con su propuesta, certificación de soporte de suficiencia firmado por el representante legal a partir de su capacidad Instalada para prestar los servicios a contratar.		
5	Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas.		
6	(GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD), mediante certificación firmada por el Representante Legal de la IPS debe constar la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios.		
7	La autorización de servicios de hospitalización y de consulta externa se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 a los números telefónicos: – 3505560928 y correo electrónico – disan.rases1-rc@policia.gov.co		
8	En caso de que se requieren remisiones de pacientes, según criterio médico, la IPS notificara a Central de referencia, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EL REQUERIMIENTO EN LOS ESTIPULADOS dando inicio a la apertura de bitácora para traslado de paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.rases1-rc@policia.gov.co y verificada por medico telefónico por parte de la IPS ala Regional en Aseguramiento en Salud N°1 al teléfono 3505560928.		
9	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.		
10	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 12 Horas.		
11	El oferente deberá presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarias sobre la discapacidad objeto del presente estudio, así como los procedimientos del programa.		
12	El oferente se compromete a garantizar la oportunidad de la consulta especializada, Subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 15 días calendario.		
13	El oferente en todos los casos se compromete a garantizar el tratamiento integral, a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional, en un tiempo no superior a 45 días calendario.		
14	El oferente se compromete a realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera: • Para Consulta externa máximo 15 días. • Para tratamiento convencional máximo 8 Días.		
15	El oferente se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		
16	TARIFA MEDICAMENTOS: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios de la siguiente manera: si el oferente hace su oferta con tarifas institucionales no se pactará intermediación para el pago de los mismos, si la oferta se hace por factura de compra o manual tarifario de institución reconocida el porcentaje de intermediación no podrá ser superior al 10%.		
17	El oferente deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.		
18	El oferente se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 y Resolución 611 del 2022 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.		
19	En caso de requerir un procedimiento y/o insumo que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando		

	que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.		
20	El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.		
21	Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad, Decreto 780 del 2016, Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.		
22	Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes contenida en la Ley 23 del 18 de febrero 1981 por la cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica en su Artículo 34 La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley.		
23	El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario.		
24	Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.		
25	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.		
26	Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.		
27	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.		
28	Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.		
29	El oferente se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El oferente se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.		
30	El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.		
31	El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.		
32	El oferente se compromete a informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto del contrato		
33	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1.		
34	El OFERENTE deberá adjuntar a su propuesta, los siguientes documentos: • Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. • Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).		
35	De requerirse el oferente debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1 DE LA POLICÍA NACIONAL.		

36	El Oferente deberá contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 25/11/2019, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.		
37	El Oferente dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".*		
38	El oferente se compromete durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir a la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros, de conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual decretada por la organización mundial de la salud. **Nota**: Para el efecto, el contratista deberá llevar control de la entrega realizada a través de planilla (donde conste la entrega de los elementos de protección personal, indicando fechas, hora, nombres, ámbito de actividades y firmas de los profesionales) la cual será objeto de verificación por el supervisor, durante la ejecución del contrato.		
39	El oferente, garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido.**		
40	El oferente deberá atender a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 conforme a lo establecido por la Dirección de Sanidad en el modelo de atención en Prestación de Servicios de Salud.		
41	El oferente deberá contar con las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.		
42	El oferente deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos.		
43	El oferente deberá enviar de manera mensual al supervisor del contrato los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.		

Mayor **AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ**
Jefe (e) Área de Aseguramiento en Salud N°1

Intendente **ANA VIVIANA BARBOSA GARZON**
Jefe del Establecimiento de Salud Primario MASUR

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	OFERENTES Y PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD. ESTA GARANTÍA AMPARA TAMBIEN EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL SERVICIO PRESTADO, DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO TÉCNICO	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA,	CONTRATISTA	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DERIVADA DE LA POSESIÓN Y EL USO DE LOS APARATOS Y TRATAMIENTOS MÉDICOS CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTÉN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA. LA COBERTURA CUBRE TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES. SE AMPARA TAMBIÉN LOS DAÑOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA

			PARA AQUELLOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMLMV.			PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISIÓN DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. AMPARA IGUALMENTE, LOS GASTOS JUDICIALES Y/O GASTOS DE DEFENSA SUBLIMITADO AL 10% DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA EN EL AGREGADO VIGENCIA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

NOTA: <u>Al término de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más,</u> con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: <u>En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Mayor **AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ**
Jefe (e) Área de Aseguramiento en Salud N°1

Intendente **ANA VIVIANA BARBOSA GARZON**
Jefe del Establecimiento de Salud Primario MASUR

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

- **NOTA:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO		DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO		INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS AVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO SUSCRIPCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS.	NO PODER DAR INICIO AL CONTRATO, NO PODER DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN	2	3	5	MEDIO	SI		GRUPO CONTRATOS Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	5	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	2	2	4	BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MES A MES

5	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA NO ASISTENCIA REGULAR DE LOS USUARIOS PROYECTADOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA PROYECCIÓN DEL RECURSO	3	3	4	BAJO	CONTRATISTA	REVISIÓN DE LAS POSIBLES CAUSAS PARA MITIGAR SU IMPACTO YA QUE PRODUCIRÍA UN COSTO O SOBRECOSTO AL CONTRATO DEL INICIALMENTE PREVISTO	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOTA:

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:.

PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**	**IMPACTO**
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
8,9 y 10	EXTREMO
6 y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

Mayor AUDREY STELLA CASALLAS HERNANDEZ
Jefe (e) Área de Aseguramiento en Salud N°1

Intendente ANA VIVIANA BARBOSA GARZON
Jefe del Establecimiento de Salud Primario MASUR

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1 DE LA POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción la prestación del servicio por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1 DE LA POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás obligaciones del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"* y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 de la Policía Nacional HOCEN "* y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*", Resolución 021 del 08 de Marzo de 2019 *Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 de la Policía Nacional HOCEN* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. El supervisor del contrato publicara los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

13. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

14. Hacer entrega del Modelo de Atención que se implementó en la Dirección de Sanidad al CONTRATISTA, con el fin de que ellos conozcan el mismo y se complementen con el modelo de atención que tienen implementados, con el fin de mejorar la atención a los usuarios; según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de Marzo de 2014.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1 DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 1 DE LA POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.

10. Deberá aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

11. Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”

12. **El CONTRATISTA** debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los

costos de transporte, movilización, seguros, fletes y otros costos indirectos, que se causen con motivo de la prestación del servicio relacionado con el contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.

13. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.

14. En el planeamiento de las actividades el **CONTRATISTA** debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.

15. El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en el cincuenta (50%) y setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.

16. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.

17. El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el Anexo - formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.

18. El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

19. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

21. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información,

documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

22. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia.

23. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
OPORTUNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA	500 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	397,5 PUNTOS
PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	2,5 PUNTO S
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTO S
Total	1000 PUNTOS

1. **FACTOR ECONÓMICO**: (**397,5 Puntos)**

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

A la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre los precios techos establecidos, se le asignara el mayor puntaje (397,5 puntos).

A los demás se les aplicará la siguiente fórmula.

$$\textbf{\textit{PORCENTAJE}} = \frac{\textit{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar por ítem}}{\textit{Mayor porcentaje ofrecido de acuerdo al ítem}} \textit{ x } 397{,}5$$

NOTA: El oferente deberá diligenciar la OFERTA ECONOMICA para lo cual se realizará la verificación de asignación de puntos.

2. **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

2.1 OPORTUNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA (500 PUNTOS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE
1	El oferente que oferte oportunidad de atención ambulatoria en un tiempo de 24 horas siguientes a la solicitud	500	
2	El oferente que oferte oportunidad de atención ambulatoria en un tiempo de 48 horas siguientes a la solicitud	250	
3	El oferente que oferte oportunidad de atención ambulatoria en un tiempo de 72 horas siguientes a la solicitud	100	
4	El oferente que oferte oportunidad de atencion ambulatoria en un tiempo de horas siguientes a la solicitud	50	

NOTA: El oferente deberá diligenciar este formato para asignar la puntuación**.**

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II),** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Personal del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO INDICACION DE TRATO NACIONAL**, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** según corresponda a su ofrecimiento.

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN RASES No. SA 031 2023** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya

involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número **PN RASES No. SA 031 2023** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número **PN RASES No. SA 031 2023** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.